

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EL CERRITO VALLE

Correo Electrónico

j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintisiete (27) de enero de 2022

RADICACIÓN No. 762484089002-2018-00258-00
DTE.: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DDO.: NELLY FLOREZ CUADROS
EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad a lo señalado por el artículo 599 del Código General del Proceso, y en atención a la solicitud de medidas cautelares presentada por la apoderada demandante, el Despacho,

RESUELVE:

DECRETAR el embargo y retención preventiva de los dineros depositados o que se llegaran a depositar en las cuentas corrientes, CDTs, Títulos y otros depósitos en la ciudad de Santiago de Cali –Valle, que figuren a nombre de la Señora NELLY FLOREZ CUADROS, mayor de edad, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 66.656.566, mediante circulares dirigidas a los Bancos Bancolombia y Bogotá, de la ciudad de Santiago de Cali – Valle.

Líbrese oficio con destino a las entidades bancarias mencionadas comunicándole la medida e informándole que debe consignar los dineros retenidos en el Banco Agrario sección depósitos judiciales a órdenes del Juzgado y para el presente proceso.

LIMÍTESE el embargo a la suma de \$7'000.00.00 M/CTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7856c9ce42c77bfba0eb0cf4e3356784860314ed6f8ac75482208e55827ab3e**

Documento generado en 27/01/2022 02:33:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>